



## RESOLUCIÓN EXENTA N° 597-2026

**MAT.:** Rectifica Llamado a Concurso  
Interno Resolución Exenta N°582/2026.

**Concepción, 08 de septiembre de 2026.**

### VISTOS:

La Ley N° 17.995, de 8 de Mayo de 1981, publicada en el Diario Oficial de la misma fecha, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío; el Decreto con Fuerza de Ley N°994, de fecha 16 de Julio de 1981, publicado en el Diario Oficial de 21 de Septiembre del mismo año, que aprueba los Estatutos de la Corporación; las atribuciones del Director General; las facultades establecidas en el artículo 19 de los Estatutos de la Corporación y Arts. 12 y 27 del Reglamento Interno de esta Corporación de Asistencia Judicial; lo dispuesto en la Ley 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley 19.880 sobre procedimientos administrativos; lo dispuesto en la disposición vigésima transitoria de la Ley 21.780; el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación; la Resolución N°36 de la Contraloría General de la República; y la Resolución Exenta N°582/2026 de esta Dirección General.

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta N°582/2026 de fecha 01 de septiembre de 2026, se autorizó el llamado a concurso público y se aprobaron las bases para proveer el cargo de Secretario/a del Consultorio Jurídico de Los Álamos, región del Biobío.
- 2.- Que, en el punto 3.1 "Identificación del Empleo" de las bases, en la fila "Nombre del Empleo", se consignó por error "Secretario/a de Consultorio Jurídico de Coelemu", en circunstancias que el cargo corresponde al Consultorio Jurídico de Los Álamos, conforme al resto del texto de la resolución y de las bases.
- 3.- Que, el punto 4.1 "Requisitos Mínimos y Documentos de postulación" de las bases del proceso contempla, entre los antecedentes obligatorios de postulación, la letra d), que exige acreditar que el/la postulante no cuenta con anotaciones de demérito u otra medida disciplinaria en los últimos dos años, ni haber sido sancionado producto de una investigación sumaria en dicho período, exigencia que se ha estimado pertinente suprimir.
- 4.- Que, asimismo, se ha estimado necesario incorporar de manera expresa el horario de la jornada laboral asociado al cargo, indicando que la media hora destinada a colación es de cargo del trabajador/a.
- 5.- Que, por otra parte, la convocatoria se encuentra vencida, por lo que es necesario ampliarla en 5 días adicionales, a partir de esta fecha, produciendo consecuentemente la ~~modificación de todos los plazos restantes.~~



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/UCITT6-394>

6.- Que, se hace necesario rectificar las bases del proceso para dar cumplimiento a lo señalado precedentemente.

### RESUELVO:

1º RECTIFÍQUESE la Resolución Exenta N°582/2026 de esta Dirección General, que convoca a concurso interno para proveer el cargo de Secretario/a del Consultorio Jurídico de Los Álamos, de la siguiente manera:

a) En el punto 3.1 "Identificación del Empleo" de las bases del proceso, en la fila "Nombre del Empleo", donde dice "Secretario/a de Consultorio Jurídico de Coelemu", debe decir "Secretario/a de Consultorio Jurídico de Los Álamos".

b) Suprímase la letra d) del punto 4.1 "Requisitos Mínimos y Documentos de postulación" de las bases del proceso, la que señala: "Acreditar que no cuentan con anotaciones de demérito u otra medida disciplinaria en los últimos dos años, ni haber sido sancionado producto de una investigación sumaria en dicho período." En consecuencia, la actual letra e) "Cédula nacional de identidad vigente" pasa a ser letra d).

c) Incorpórase en el punto 3.1 "Identificación del Empleo" de las bases del proceso, a continuación de la fila "Jornada: 160 horas mensuales.", una fila denominada "Horario", con el siguiente texto: "De lunes a viernes, de 09:00 a 17:30 horas, con un lapso de treinta minutos destinado a colación, entre las 13:00 y las 13:30 horas, tiempo que será de cargo del trabajador/a y no se considerará como tiempo trabajado."

d) Modifícase el punto 9, relativo a la convocatoria, en el siguiente sentido:

### 9. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

| ETAPA                                        | FECHAS                          |
|----------------------------------------------|---------------------------------|
| Publicación-Convocatoria                     | 08 al 15 de septiembre de 2026  |
| Página web Cajbiobío.cl Concursos Internos   |                                 |
| Recepción de antecedentes y Postulación      |                                 |
| concursos@cajbiobio.cl                       |                                 |
| Evaluación Formal y Curricular               | 16 al 25 de septiembre del 2026 |
| Entrevista de Evaluación Integral            | 28 de septiembre de 2026        |
| Citación vía email a postulantes.            |                                 |
| Finalización del Proceso                     | 01 de octubre 2026              |
| Información a Subsecretaría de Justicia      |                                 |
| Notificación a los postulantes Seleccionados | 02 de octubre del 2026          |



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/UCITT6-394>

2° PUBLÍQUESE lo dispuesto en la presente resolución en el sitio web [www.cajbiobio.cl](http://www.cajbiobio.cl).

Numérese, comuníquese, archívese en su oportunidad.

---

**MAURICIO DECAP FERNÁNDEZ**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL**  
**REGIÓN DEL BIOBÍO**

MDF/RNI/nsI

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Dirección General.
- 2.- Dirección de Recursos Humanos.
- 3.- Reclutamiento y Selección.
- 4.- Encargado transparencia activa.
- 5.- Archivo.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/UCITT6-394>